

INFORME DE COMISARIO AÑO 2010
A la Junta General de Accionistas de
GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOUR S. A.

Conforme con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías y su correspondiente Reglamento, y en dando cumplimiento con las atribuciones y obligaciones de Comisario de la empresa, según lo establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, de, pongo a consideración de los señores accionistas, el informe relativo al movimiento económico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2009, de la compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S. A.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La gestión de la Administración, en este caso el Presidente - Representante Legal, se enmarca dentro de las regulaciones estatutarias y de las resoluciones de la Junta de Accionistas, mantiene actualizadas las obligaciones tributarias mediante la presentación oportuna de las declaraciones mensuales del IVA y retenciones en la fuente, se ha pagado puntualmente las obligaciones al IESS, igualmente, todas las obligaciones para con los Municipios de Quito y Santa Cruz y Superintendencia de Compañías.

NORMAS DE CONTABILIDAD

La compañía GALAPAGOS CORPORACION TURISTICA GALATOURS S.A. dispone de un sistema de contabilidad computarizado confiable, mismo que cumple con las normas de general aceptación y regulaciones vigentes sobre la materia.

ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2010

La operación de su embarcación M/N GALAPAGOS LEGEND sin contratiempos durante el año 2010, le permitió operar y cumplir con todos los cruceros contratados y, los ingresos generados cubrieron de manera suficiente, los costos operativos, gastos administrativos y financieros.

Los Estados Financieros tanto de Situación como de Resultados, así como los registros contables, documentos de soporte, que fueron verificados de manera selectiva, reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa y sus valores corresponden a los que constan en los registros de su sistema contable, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Se revisó también los libros sociales, que cumplen con las normas legales vigentes, en los cuales constan las resoluciones aprobadas por la Junta General de Accionistas y que la Administración de la empresa ha dado fiel cumplimiento.

Atentamente


COMISARIO
Diego Salazar V.

Quito, 29 de abril de 2011

